

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinte (20) de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2017-004** de **BAUDILIO ALBERTO DIAZ CALDERON** contra **COLPENSIONES**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de septiembre de 2022, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **BAUDILIO ALBERTO DÍAZ CALDERON**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$250.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$300.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

CAACM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 031 de
fecha 22/02/2024.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veinte (20) de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-004 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **COLPENSIONES**:

A cargo de **BAUDILIO ALBERTO DÍAZ CALDERON**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$250.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$300.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$550.000


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

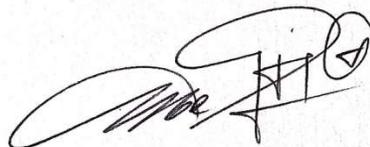
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 31 de fecha 22/02/2024.


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA